



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de junio de dos mil veintitrés

RADICADO	05 001 40 03 007 2022 01262 00
TEMAS Y SUBTEMAS	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Mediante memorial que antecede el endosatario al cobro de la entidad demandante presenta solicitud del proceso por pago total de la obligación, en orden a ello, teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA S.A., en contra de SAMUEL ANTONIO DAVID USUGA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo de la mesada pensional del demandado señor SAMUEL ANTONIO DAVID USUGA que percibe de PORVENIR. Líbrese oficio, tramítese por la parte interesada.

TERCERO: A la fecha no hay dineros consignados a favor del proceso, no obstante, se ordena que los títulos que eventualmente se llegaren a consignar se entreguen a la persona a quien se le hubiesen retenido.

CUARTO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

SEXTO: Se incorporan memorial, sin trámite, teniendo en cuenta terminación.

e.f

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE
KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 106** hoy **4 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____
Hoy _____ a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f94faae86761ad83855592cd0ff97b523a4973c41b50aca798cc5400651fe9**

Documento generado en 30/06/2023 01:56:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>